

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite N° **038**

Villavicencio, **11 MAR 2020**

REFERENCIA: VALIDEZ DE ACUERDO MUNICIPAL
ACCIONANTE: DEPARTAMENTO DEL META
ACCIONADO: ACUERDO No. 96 del 27 de enero de 2020
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2020-00083-00

El Departamento del Meta, remitió el Acuerdo No. 96 del 27 de enero de 2020 *"Por medio del cual se faculta al ejecutivo para suscribir convenios"* por motivos de inconstitucionalidad e ilegalidad para efectos de la revisión de su validez de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1333 de 1986.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 121 del Decreto 1333 de 1986, el Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR EN LISTA el presente asunto por el término de diez (10) días, durante los cuales el Ministerio Público o cualquier otra persona podrá intervenir para defender o impugnar la Constitucionalidad o Legalidad del Acuerdo No. 96 del 27 de enero de 2020 *"Por medio del cual se faculta al ejecutivo para suscribir convenios"* expedido por el Concejo del Municipio de Fuentedeoro-Meta.

SEGUNDO: Advertir a los intervinientes, que dentro del término anterior señalado, tendrán la oportunidad para solicitar la práctica de pruebas que pretendan hacer valer en la defensa o impugnación de la constitucionalidad o legalidad del Acuerdo No. 96 del 27 de enero de 2020 *"Por medio del cual se faculta al ejecutivo para suscribir convenios"*.

TERCERO: Vencido el término anterior, ingrédese **inmediatamente** el presente asunto al despacho, para decidir lo que corresponda:

Notifíquese y Cúmplase,


NELCY VARGAS TOVAR
Magistrada